

Expediente: 238/21

Carátula: HERRERA MIGUEL ANGEL C/ AGUILERA MARCOS JUSTINO S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201598118 - HERRERA, MIGUEL ANGEL-ACTOR

90000000000 - AGUILERA, MARCOS JUSTINO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 238/21



H30800111532

AUTOS: HERRERA MIGUEL ANGEL c/ AGUILERA MARCOS JUSTINO s/ DESALOJO. EXPTE N°238/21..Documentos 1 CJM

Monteros, 11 de junio de 2026.

I- Proveyendo presentación de fecha 10/06/26 realizada por el Dr. Fernando Vera - Def. Oficial Civil y del Trabajo II° Nom. de este Centro Judicial:

1)- Téngase al Dr. Fernando Vera Def. Oficial Civil y del Trabajo de la II° nom. Centro Judicial Monteros, como apoderado de la Sra. Valdez Griselda Rosa DNI 24.737.806, con domicilio en San Pedro de Mártir, Depto. Simoca, en mérito a la solicitud de beneficio para litigar sin gastos presentada, constituyendo domicilio digital en casillero N° 307162716489932, désele intervención de ley.

2)- Del planteo de incompetencia interpuesto: **Córrase traslado** a la contraria por el término de ley. Hágase saber que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

3)- **Cumplido** el punto 2 del apartado que antecede: Pasen al Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, a fin de que dictamine sobre la de competencia.

4)- **Líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este centro judicial a los fines de que:** a- Remita copia digital, si su estado lo permite, del legajo penal N° M-061684/2020; b- Informe sobre la existencia de otras causas penales en las que sean partes Herrera Miguel Angel, DNI N° 20.161.051 y Griselda Rosa Valez, DNI N° 24.737.806.

5)- A los demás planteos: resérvense para ser proveídos, si correspondiere, una vez resuelta la cuestión de competencia.

6)- A la solicitud de suspensión de audiencia: Hágase lugar y suspéndase audiencia fijada para el día de la fecha. Atento a ello, procédase a comunicar lo aquí resuelto, telefónicamente a las partes.

7)- A las pruebas presentadas: Resérvense para ser proveídos, si correspondiere, una vez resuelta la cuestión de competencia.

II- Proveyendo presentación de fecha 11/06/26 realizada por el Dr. Bulacio Daniel Néstor:

Resérvense para ser proveídos, si correspondiere, una vez resuelta la cuestión de competencia.

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.